



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-44/2022

RECURRENTE:
ARMANDO AYALA ROBLES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda, es necesario allegarse de diversa documentación. Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Toda vez que no obran en autos las constancias de notificación a las partes del acto impugnado, consistente en la resolución 07/2022 del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, relativa al procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados; en consecuencia, **se requiere** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita **copia debidamente certificada** de la totalidad de constancias que integran el procedimiento sancionador ordinario **IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados, incluyendo las constancias de notificación a las partes de la mencionada resolución.**

SECRETARÍA
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA ELECTORAL
INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

